

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Electricidad

Don José M. Argüelles, como Director técnico de la Compañía Eléctrica Industrial, domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios y su correspondiente caseta de transformación, destinada a suministrar energía a un poblado de 50 viviendas protegidas que la Obra Sindical del Hogar construye en el pueblo de Fuenlabrada.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto, del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 4, o en la Alcaldía de Fuenlabrada, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 17 de febrero de 1956. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

Nota-extracto

La línea partirá de otra, propiedad de la misma Compañía, en servicio entre Fuenlabrada y Humanes.

Tendrá una longitud total de 562 metros, distribuidos en dos alineaciones de orientación N. O. la primera y N. E. la segunda.

La primera alineación cruzará la carretera de Fuenlabrada a Humanes.

Finalizará, por último, en la caseta de transformación que se proyecta en el pueblo de Fuenlabrada.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Fuenlabrada

- 1.—Don José Fernández.
- 2.—Don Angel Naranjo.
- 3.—Don Leandro Pérez.
- 4.—Don Eladio Pérez.
- 5.—Don Quintín Escolar.
- 6.—Don Julián Pérez.
- 7.—Don José de la Vieja.
- 8.—Don Mariano Ocaña.

(G. C.—1.318)

(O.—29.476)

Feria Internacional del Campo

CONCURSO DE EDICION DEL DIARIO

La Feria Internacional del Campo saca a concurso la concesión de la edición del Diario, con motivo de la III Feria Internacional del Campo.

Los pliegos de condiciones vigentes para este concurso están a disposición de quienes puedan estar interesados en el mismo, en las oficinas del Comisariado de la Feria, calle de las Huertas, número 26, en horas de oficina, hasta el día 23 de marzo, a las trece horas, en que termina el plazo de admisión de proposiciones. El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario de la Comisión de Propaganda, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—1.311)

(O.—29.470)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, se expone al público por plazo de un mes, para oír reclamaciones, el proyecto de nuevo trazado viario de esta Villa y el plano subsiguiente, redactado por el arquitecto don Sixto Cámara Niño y a tenor de lo dispuesto en los artículos 128 y siguientes de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se podrán presentar reclamaciones, fundadas y documentadas, en la Secretaría municipal, en las horas de diez a dos, encontrándose en la misma y en dichas horas a disposición del público precitados proyecto y plano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, 3 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.227)

(O.—29.446)

CERCEDILLA

Por el presente se anuncia licitación, por el procedimiento de subasta en sobre cerrado, para las obras de explanación, urbanización, pavimentación, alcantarillado y red de conducción de agua potable, de la calle de Carrera del Señor, de esta población, bajo el tipo máximo de licitación de trescientas noventa y cinco mil ochenta y cinco pesetas diez céntimos, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran depositados en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, para su examen por los licitadores durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El plazo de duración de la obra será el de ciento veinte días naturales, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, notificada al adjudicatario.

Para tomar parte en esta licitación será requisito indispensable presentar las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas conforme a la ley del Timbre (4,50 pesetas, más cinco pesetas por cada 1.000 o fracción de éstas en timbre municipal) y haber constituido una fianza provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación, en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, admitiéndose entre éstos las cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España. El adjudicatario deberá elevar esta fianza a definitiva en un plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le notifique, equivalente al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicado el remate. El pago de esta obra se realizará mediante certificaciones mensuales que expedirá la Dirección técnica de la obra, y que, una vez aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, constituirán documento de crédito contra la Caja Municipal; de estas certificaciones se descontará el 10 por 100 para constituir el fondo de garantía a que se refiere el pliego de condiciones económicas, en su condición novena. La Dirección técnica de la obra efectuará la valoración total y definitiva dentro de los treinta días, a partir de la fecha de su terminación, y su liquidación se efectuará antes de los sesenta días, a partir de la fecha de recepción provisional. El plazo de garantía de estas obras será de seis meses, desde la recepción provisional, al término de los cuales se efectuará la recepción definitiva. Por cada día que transcurra de la fecha marcada para la entrega de las obras, sin causa justificada, se le descontarán a la contrata cien pesetas.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia dispondrán los licitadores de veinte días hábiles para la presentación de sus proposiciones, que lo harán en el Registro general de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina (nueve treinta a catorce treinta); al día siguiente hábil de expirar este plazo, se constituirá la mesa en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las once horas y treinta minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, adjudicándose provisionalmente a la proposición más ventajosa para los intereses municipales; si hubiese una o más proposiciones igualmente ventajosas para este Municipio, se procederá a desempatar por el procedimiento de pujas a la llana, por espacio de quince minutos, y si trans-

currido el mismo, persistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo, conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación municipal. Para esta subasta no se necesitará autorización superior alguna, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para su abono.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con domicilio en, de estado y de profesión, por sí o en representación de, como se acredita con el poder que se acompaña, debidamente bastantado, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha, se comprometo a su realización por la precepción de la cantidad de (en letra y número) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los respectivos pliegos de condiciones que sirven de base a la misma.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 18 de febrero de 1956.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—1.240)

(O.—29.447)

A las once horas del siguiente día hábil de aquel en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento y los señores Interventor y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las proposiciones presentadas para la adjudicación de las obras de construcción de un transformador en Rincón Florido y otro en Vuelta de la Era, por un precio máximo de licitación, cada uno de ellos, de veintidós mil cuatrocientas veinte pesetas setenta y siete céntimos.

El plazo de entrega de la obra, totalmente ejecutada por la contrata, será el de treinta y seis días laborables, a contar de la fecha de su adjudicación definitiva.

Los proyectos (planos, memoria y presupuesto), así como los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día antes de la apertura de los pliegos, y durante las horas de oficina, para su examen por quienes pudiera interesarles.

Para tomar parte en esta subasta es indispensable constituir la fianza provisional, equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación, o sean ochocientos noventa

y seis pesetas ochenta y tres céntimos, que será elevada a definitiva una vez efectuada esta adjudicación, y equivaldrá al 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el remate.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil al de su apertura.

Cercedilla, 18 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha, se comprometo a la construcción del transformador de por la percepción de la cantidad de (en letra y número) pesetas, y se obliga al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los respectivos pliegos de condiciones.

Cercedilla, de de 1956.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.241) (O.—29.448)

Por medio del presente anuncio se abre licitación por el procedimiento de sobres cerrados y lacrados para las obras de cerramiento y reconstrucción de un muro de cerramiento, levantamiento de acera y tubería y nueva instalación hasta el total funcionamiento de la cacería de la calle del Carmen, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la misma, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los interesados, bajo el tipo máximo de licitación de veintidós mil doscientas sesenta y seis pesetas cuarenta y un céntimos, y durante un plazo de veinte días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El plazo de ejecución será de cincuenta días naturales desde la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, efectuándose la adjudicación provisional, y veinte días después la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en esta subasta deberán las proposiciones ajustarse al modelo que al final se inserta y venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, haber constituido la fianza provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación, o sean ochocientas cincuenta pesetas sesenta y cinco céntimos, bien en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores del Estado, admitiéndose entre éstos las cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por la Corporación a favor del proponente. Esta fianza se elevará por el adjudicatario al 10 por 100 del importe en que resultara adjudicada la obra en término de diez días.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en el Registro general de este Ayuntamiento, en término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en horas de oficina (nueve y media a catorce). Al día siguiente hábil de cumplirse estos veinte se constituirá la mesa, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, procediéndose a la apertura de las plicas presentadas, efectuándose la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales, y si hubiera dos o más proposiciones iguales, se procederá a desempatar por el procedimiento de pujas a la llana, por espacio de quince minutos, y si persistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Cercedilla, 20 de febrero de 1956.—El Alcalde, M. Arias.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha, se comprometo a su realización por la

percepción de (en letra y número) pesetas, y se comprometo al cumplimiento de las obligaciones consignadas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.242) (O.—29.449)

Magistratura de Trabajo núm 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 985, de 1954, seguidos a instancia de José Arribas Rodríguez, contra Luis Pérez Ríos y otro, en reclamación sobre salarios por enfermedad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta en quiebra los bienes que se encuentran embargados al demandado Luis Pérez Ríos, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de abril, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, a cuyo fin expido el presente para su publicación y remisión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en Secretaría el importe del 10 por 100 de la tasación, y que dicha subasta sale libre y sin sujeción a tipo, según lo reglamentado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se subastan

Un reloj de pared, una araña de cristal de cinco luces, un bargueño, un cuadro de la Santa Cena, una mesa de comedor y seis sillas tapizadas en terciopelo granate, 5.000 pesetas.

Total, 5.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1956.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—11.803)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia de don Adolfo Niño Iglesias, se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Ricarda Niño Yustos, natural de San Martín de Valvení (Valladolid), de setenta y nueve años de edad, hija de Feliciano y de Epifania, que falleció el día veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis en el Manicomio Nacional de Leganés (Madrid), de estado viuda de don Camilo Melus Hernando, de cuyo matrimonio no deja sucesión; y por providencia de esta fecha he acordado anunciar la muerte sin testar de aludida causante, y que reclaman la herencia el instante del expediente para sí, en representación de su padre don Ignacio Niño Yustos, y don Ignacio Niño Yustos, ambos hermanos de doble vínculo de mencionada causante, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(A.—4.581)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia de doña Carolina Tomás Soler, asistida de su esposo don Bernardino Benito Muñoz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Rafael Tomás Soler, natural de Madrid, donde nació el día tres de mayo de mil novecientos dos, hijo legítimo de Ricardo Tomás Micó y Carolina Soler Micó, de estado soltero, el cual falleció en el frente de guerra de Castellón de la Plana; y por providencia de esta fecha, de conformidad a lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado anunciar por medio del presente la muerte sin testar de aludido causante, y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo, la solicitante; y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(A.—4.593)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos que se tramitan al amparo de la ley de Hipoteca Naval, a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador señor Lodeiro, contra don José González Pérez, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta por segunda vez, en pública subasta, y por la cantidad de noventa mil pesetas, o sea el valor dado a los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, la embarcación embargada, nombrada «Chita», de doce veinte metros de eslora, tres quince metros de manga, uno veinte metros de puntal, construido su casco de madera, con motor marca «Benz», de 38 HP y 100 r. p. m., «Diesel».

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de La Coruña, el día veintiséis de abril próximo, y hora de las once; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad de la embarcación que se subasta estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder; y

Que si se hicieren dos iguales se abriría nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles, a la fecha señalada para el remate, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.583)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Diego Corrales Ponce, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la embarcación denominada «Luis Madueño», antes «Virgen de las Palomas», con su motor marca «Bolinders», de 24/30 HP, de once cincuenta de eslora, cuatro metros de manga, uno cuarenta de puntal, casco de madera y de catorce noventa y dos toneladas. Inscrita al folio novecientos noventa y ocho de la tercera lista del Registro de Matrículas de la Comandancia de Marina de Barbate.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y en la del de igual clase de Chiclana, el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en electivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; y

Segunda

Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y la de Cádiz, y fijados en los sitios de costumbre de este Juzgado, de Chiclana y de Barbate, se expide el presente.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(A.—4.584)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Mariano Drake Redondo, natural de Fontanar (Guadalajara), hijo de Carlos y de Rosa, que falleció en esta capital, de la que era vecino, el día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en estado de soltero, sin dejar descendencia de ninguna clase ni ascendientes, habiéndose acordado hacer público la promoción de este expediente, de conformidad con lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo don Emilio Drake Redondo, y sus sobrinos carnales don Joaquín, don Andrés, don José María y don Jaime Drake Alvear, en representación de su padre don Fernando, hermano también de aquel causante; doña Josefa, don Manuel y doña Margarita Drake Alonso, en representación, igualmente,

de su desaparecido padre don Manuel, también hermano de dicho causante; don Fernando García Drake, en representación de su madre doña Fernanda Drake Redondo, que también fué hermana del fallecido causante; y doña María Teresa, don Carlos, don Leandro y don Manuel de Polanco Drake, en representación, a su vez, de su madre doña Asunción Drake Redondo, que también fué hermana del citado causante.

Y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aquél, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—4.586)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos por don Aquilino López García, representado por el Procurador señor Olivares, contra don Tomás Ortiz Gil, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y quiebra de la anterior, de los bienes muebles embargados, depositados en el domicilio del ejecutado, calle de Blasco de Garay, sesenta y cinco, consistentes en: una sillera con sofá, dos sillones y seis sillas; una mesa de despacho; una librería; una alfombra de nudo; una lámpara araña; otra alfombra de nudo; una consola pequeña; un espejo; una lámpara de metal; un diccionario Espasa; una mesa de despacho; una librería; un sillón y cuatro sillas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Que se tomará como tipo de esta su-

basta la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—4.587)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre y representación de doña Petra Ramos Martínez, asistida de su esposo don José Miguel Cortadi Gelarmendi, contra don Agustín Manchado Aragonés, para la efectividad de un préstamo de setecientos veinticinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera

Parcela de terreno en término de Vallecas, donde llaman El Arenal, frente a la derecha de la carretera de Madrid a Castellón. Linda: al Este, o frente, con restos de la finca de que se segregó, hoy carretera de Madrid a Castellón, en línea de ciento veintitrés metros cincuenta y siete centímetros; al Norte, o derecha, con calle de Santiago Alís, en línea de cuarenta y dos metros sesenta centímetros; al Sur, o izquierda, con finca de los herederos del Conde Artaja, en línea de veintiocho metros tres centímetros, y al Oeste, o fondo, con finca de los señores Villota, don Tomás Belinchón, don Agustín Palma y doña Aracelis Carrasco, con cinco líneas quebradas con un total de ciento veintiún metros ochenta y tres centímetros; comprende una

superficie de cuatro mil quinientos setenta y cinco metros y un decímetro cuadrados.

La finca descrita pertenece a la Compañía Fas, Sociedad Anónima, por compra a don Wenceslao Vélez López, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Florencio Porpeta Clérigo, en veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con el número dos mil seiscientos treinta y nueve de su protocolo, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio ochenta del tomo doscientos treinta y uno de Vallecas, finca número once mil cuatrocientos cincuenta y tres, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos, para que sirva de tipo en la subasta, en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

Un trozo de terreno sito en término municipal de Vallecas, a la derecha de la carretera de Madrid a Castellón, en lo alto del sitio de Los Cicutares, próximo al Portazgo de Vallecas; ocupa una superficie de tres mil seiscientos noventa y nueve metros ocho decímetros cuadrados. Linda: por el Este, con terrenos de doña María Cari; por el Sur, con terrenos de don Luis Bruguera; por el Este, con terrenos de don Emilio Bruillón, y por el Norte, con la citada carretera. La finca descrita pertenece a don Agustín Manchado Aragonés, por compra a doña Amparo Martínez Alonso y don Ricardo Miró Martínez, mediante escritura otorgada ante el Notario señor Porpeta, en veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, con el número cuatrocientos noventa de su protocolo, cuya primera copia fué inscrita en el citado Registro de la Propiedad al folio doscientos treinta y nueve del tomo ciento veintiséis de Vallecas, finca número seis mil novecientos diecisiete, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos, para que sirva de tipo en la subasta, en la suma de doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Cuarta

Una tierra en término municipal de Vallecas, al sitio de Los Palillos, que comprende una superficie de diez mil doscientos veintitrés metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en línea de cincuenta y un metros sesenta y un centímetros, con la carretera de Madrid a Castellón, que le separa de la finca de que fué segregada ésta; por el Sur, en dos líneas: una de treinta y cinco metros cincuenta y siete decímetros, con la vereda del Portazgo, y en línea de cuarenta y dos metros noventa y un centímetros la otra; al Este, en línea de ciento ochenta metros sesenta y ocho centímetros, con tierra que labra Pingarrón de Dusmet, y al Oeste, en línea de doscientos siete metros veintitrés centímetros, con terreno de la Compañía Madrileña de Urbanización. Esta finca la adquirió el señor Manchado por compra a don Andrés Pérez Pardo y Bachiller, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Manuel Amorós Gozávez, el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, con el número mil noventa y ocho de su protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad referido en el tomo doscientos treinta y tres, folio cincuenta y siete, finca número once mil quinientos cincuenta y seis.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos, para que sirva de tipo en la subasta, en la suma de trescientas quince mil pesetas.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirán de tipos para la subasta las cantidades en que figuran tasadas en la escritura de préstamo las fincas reseñadas en la escritura de hipoteca base de estas actuaciones, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo,

presente año 1955, rendidas, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del título IV del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por los Servicios de esta Diputación correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, La Latina, Palacio, Universidad, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torreaguna, y de la declaración de valores «perjudicados» referente al primer semestre de 1953, que la expresada Tesorería formula, de conformidad con lo previsto en el título VI del indicado Cuerpo legal.

745. Devolver a don Adolfo Rollán Alférez, propietario de la industria de fabricación de placas metálicas denominada «Sucesor de M. Mestre-Adolfo Rollán», con domicilio industrial en Barcelona, calle Béjar, núm. 6, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales, por un importe de 2.319,50 pesetas, para responder del cumplimiento de sus obligaciones con esta Diputación, como adjudicatario del suministro de las placas metálicas con destino a los vehículos sujetos al pago del arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del ejercicio de 1955; devolución que se hará previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

746. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, referente a la cobranza encomendada a los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, dependientes de esta Diputación, del arbitrio sobre la Riqueza Provincial por los conceptos de producción gravable no concertados.

747. Quedar enterada de que, por el Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alcalá de Henares, le ha sido concedida la excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, al Auxiliar de segunda categoría de la expresada Zona don Santiago Holguín Peña; todo ello bajo su exclusiva responsabilidad, con arreglo a normas reglamentarias.

735. Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas, y visto el informe que emite la Intervención general, una habilitación de crédito, por 51.884,34 pesetas, que será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 3.º, en concepto núm. 203-2, «Para liquidación de las obras de reforma de las Salas 22 y 29 del Hospital Provincial», aplicable a satisfacer, según lo dispuesto por decreto presidencial de 20 de junio último, saldo resultante a favor del contratista don José Gutiérrez García; crédito a obtener, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

736. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Decano-Jefe de los Servicios Farmacéuticos, y visto el informe que emite la Intervención provincial, la habilitación de un crédito, por 139.400 pesetas, «Para adquisición de un espectrofotómetro», con destino al Laboratorio Central de Análisis de dichos Servicios; crédito que será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 1.º, a nuevo concepto núm. 100-2, y su importe obtenido del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

737. Asignar a don Miguel Carvajal de la Fuente, Desinfectador de la Beneficencia Provincial, jubilado en 11 de agosto último, por cumplir la edad reglamentaria el día 19 del mismo mes, el haber pasivo anual de 25.937,40 pesetas, equivalente al 100 por 100 del respectivo regulador, que se integra con el importe de su último sueldo consolidado, que incluye 11.000 pesetas de sueldo base, 12.579,40 pesetas de ocho quinquenios reconocidos y el importe del premio remuneratorio que tenía acreditado, por 2.357,44 pesetas, según procede con arreglo a los cuarenta y tres años, ocho meses y cuatro días de servicios computables; haber pasivo que percibirá, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, desde el 1.º de septiembre próximo pasado; todo ello de conformidad con lo dispuesto,

sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación, así como que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.590)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 586, de 1955, por denuncia de Juan José Gallego, contra Jesús García Díaz, sobre hurto, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de diciembre de 1955.—El señor don Constanancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, en este Juzgado, bajo el núm. 586, de 1955, en virtud de diligencias procedentes del Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, correspondiente al sumario núm. 181, de 1950, contra Jesús García Díez, cuyas circunstancias constan, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús García Díez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, librándose las correspondientes cédulas de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que tenga efecto las de

esta sentencia a las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1956.

(B.—1.027)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17,3 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 642, de 1955, por malos tratos a Vicente Cerdán Sebastián, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite de comparecencia para ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 11 de abril próximo, y hora de las once, al denunciante antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.152) (B.—1.277)

JUZGADO NUMERO 22

Juan Francisco Canelada Sánchez, de veintiséis años de edad, soltero, empleado, hijo de Juan Francisco y de Rosalía, natural de Madrid, y hoy en ignorado paradero, y Antonio Taboada Soto, de veintinueve años de edad, soltero, empleado, hijo de Antonio y de Julia, natural de Madrid, y hoy también en ignorado paradero, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 22 de marzo, y hora de las once treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 699, de 1955, se sigue por hurto a instancia del primero y contra el segundo, previniéndoles que podrán asistir acompañados de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.150) (B.—1.276)

Matilde López Tejero, de setenta años de edad, soltera, sus labores, hija de Facundo y de Emilia, natural de Palencia, vecina de esta población, con domicilio en Cardenal Cisneros, número 75, segundo, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 22 de marzo, y hora de las once treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que se sigue al número 39, de 1956, por lesiones contra la misma, previniéndola que podrá asistir acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.182) (B.—1.314)

AGUILAR DE LA FRONTERA

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia de 22 de febrero de 1956, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid, al denunciado que dice llamarse Salvador Quevedo Gutiérrez, de sesenta y cinco años de edad, hijo de José y Antonia, de estado viudo, natural de Toroz (Málaga), y vecino que dijo ser de Madrid, domiciliado en calle Doctor Salgado, núm. 6 (Puente de Vallecas), en el que resulta ser desconocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, núm. 7, el próximo día 23 de marzo, a las once horas, con las pruebas y testigos que tenga, para celebrar el correspondiente juicio de faltas que en su contra se sigue con el número 22, del corriente año, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de Córdoba, por intento de hurto a los vecinos de Córdoba Manuel Garrido Lucena y José Pérez López, al intentar qui-

tarles las carteras en la noche del día 4 de septiembre del pasado año, cuando viajaban en el tren especial de Puente Genil a Córdoba, y en este término.

(G. C.—995) (B.—1.145)

VILLAREJO DE SALVANES

Buil y Bueso (Eduardo), de veinticuatro años, soltero, delineante, hijo de Eduardo y de Amparo, natural de Valencia, que actualmente se encuentra por el Marruecos francés, se le cita para que el día 26 de los corrientes, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, principal, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 130, de 1955, por lesiones, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.222) (B.—1.366)

Eléctrica Castellana (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta capital el día 9 de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social de Unión Eléctrica Madrileña, avenida de José Antonio, número 4, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1955, así como la gestión del Consejo, renovación del mismo y nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Durante los quince días anteriores al señalamiento para la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de los artículos 16 y 17 de los estatutos.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Urquijo y Landecho.

(A.—4.585)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

en sus artículos 25, 27, 29, 32 y 33, por el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y 83 del de Administración Local.

738. Asignar al Barbero del Hospital de San Juan de Dios, Cristóbal Jiménez Serrano, jubilado a petición propia en sesión de 11 de agosto último, el haber pasivo anual de 8.366,68 pesetas, equivalente al 72 por 100 del respectivo regulador, según procede por los veintiséis años, dos meses y dieciocho días de servicios computables, y determinado aquél por el promedio de sueldos disfrutados en los dos últimos años de servicio activo y la parte proporcional, 281,22 pesetas, acreditable para el vencimiento de su sexto quinquenio; haber pasivo que percibirá, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, desde el día 1.º de septiembre próximo pasado; todo ello de conformidad con lo prevenido por los artículos 25, 26, 29 y 32 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y 83 del de Administración Local.

739. Declarar de abono a doña Soledad Pestana Raboso, como hermana y única beneficiaria del Portero jubilado, que fué de esta Corporación, don Francisco Pestana Raboso, fallecido el día 27 de octubre de 1954, la cantidad de 1.780,12 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por el finado, hasta la fecha de su fallecimiento; cantidad que será satisfecha, de conformidad con informe de la Intervención, con cargo a la consignación del concepto número 11 del vigente Presupuesto de Gastos.

740. Conceder a doña Mercedes Morales Vilanova, huérfana, soltera, del Procurador, que fué de la Beneficencia Provincial, don Eduardo Morales Díaz, fallecido, en situación de activo, el día 9 de diciembre de 1954, la pensión vitalicia anual de 4.500 pesetas, como 50 por 100 del regulador que, según se informa por la Sección de Personal, procede estimar al causante, y con arreglo a los treinta y nueve años, once meses y nueve días de servicios computables; pensión que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones legales y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, desde el día 1.º de enero del corriente año; todo ello, visto el informe emitido por el Cuerpo de Letrados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y 83 del de Administración Local.

741. Acceder a lo solicitado por don Leandro Portabales Justo, como padre y único beneficiario del Capellán de número que fué de la Beneficencia Provincial, don José Portabales Pichel, fallecido, en situación de activo, en 23 de marzo último, declarándole de abono los haberes devengados y no percibidos por el finado, cuyo total importe, de 3.261,12 pesetas, habrá de ser satisfecho, según lo informado por la Intervención de Fondos, con cargo a las consignaciones de los conceptos núms. 60 y 79 del vigente Presupuesto de Gastos.

742. Asignar al Capataz de peones camineros de Vías y Obras provinciales, Francisco Carralón Fernández, jubilado a petición propia por acuerdo de 15 de septiembre próximo pasado, el haber pasivo anual de 15.067,11 pesetas, equivalente al 90 por 100 del promedio de sueldos disfrutados durante estos dos últimos años, según procede con arreglo a los treinta y cinco años y quince días de servicios computables; haber pasivo que habrá de percibir, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 1.º de octubre corriente; todo ello de conformidad con lo prevenido por los artículos 25, 26 y 29 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y 83 del de Funcionarios de Administración Local.

743. Autorizar, a propuesta de la Secretaría General, y en vista de necesidades del servicio de administración y cobranza de los nuevos Arbitrios provinciales, una ampliación del personal temporero, acordado admitir por la Corporación en 16 de junio de 1955, en veinte nuevas plazas, que serán cubiertas en las mismas condiciones establecidas por el acuerdo anterior, y a tenor de éste y el de 11 de agosto último, por el que fué ampliado, hasta 31 de diciembre, el período de trabajo del personal de dicha clase nombrado anteriormente; ampliar, asimismo, el crédito a cargo del concepto número 30 del capítulo I, artículo 5.º del vigente Presupuesto de Gastos, para satisfacer los devengos correspondientes a este personal, en la cifra de 300.000 pesetas.

Servicios Recaudatorios

744. Quedar enterada de que, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, han sido aprobadas las cuentas del primer semestre del